



## Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria  
28 de noviembre de 2024  
Punto 15.1 de la Agenda

**CG/E/Res.15/2024**  
Original: Español/Inglés

### Resolución

#### Obligaciones financieras de los Estados Miembros

##### Estado de recaudación de cuotas

#### La Conferencia General,

**Considerando** que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y Caribe – OPANAL es parte integrante del Tratado de Tlatelolco, instituido mediante su Artículo 7;

**Teniendo presente** lo dispuesto en el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, que establece que “la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir”;

**Considerando**, como se indica en el cuadro anexo, que veintidós Estados Miembros - Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucía y Uruguay - están al día con sus obligaciones financieras con el Organismo al 2023;

**Considerando** que once Estados Miembros todavía no han pagado sus cuotas de 2023, que suman la cantidad de USD 154,684.00 (37.10% del presupuesto);

**Teniendo presente** que un Estado Miembro no ha pagado sus contribuciones desde que ratificó el Tratado de Tlatelolco, sumando una deuda de USD 136,914.50.

#### **Resuelve:**

1. **Reconocer y agradecer** el esfuerzo realizado por los Estados Miembros que están al día en sus obligaciones financieras con el Organismo.

2. **Renovar su llamado** a los Estados Miembros para que, de acuerdo con el Artículo 9, párrafo 3, del Tratado de Tlatelolco, cubran con puntualidad las cuotas aprobadas por el plenario de la Conferencia General.
3. **Reiterar** que la existencia del Organismo y el desempeño de sus funciones y por ende la integridad y permanencia del Tratado de Tlatelolco dependen de que el OPANAL cuente con los recursos financieros previstos en decisiones de la Conferencia General.
4. **Solicitar** al Consejo que siga considerando la cuestión de manera a evitar una situación de insolvencia del Organismo, dando, en su caso, las instrucciones pertinentes al Secretario General.